



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 055-2024-A-MDP

Villa Punchana, 27 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 392-2024-UP-GPEP-MDP, de fecha 27 de diciembre de 2024 emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto; el Oficio N° 1322-2024-GPEP-MDP, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 453-2024-GAJ-MDP de fecha 27 de diciembre de 2024 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y el proveído N° 4505-GM-MDP de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, mediante los cuales se sustenta y autoriza, realizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de Recursos vía Crédito Suplementario para la incorporación de mayores ingresos públicos del Pliego: 301429 - Municipalidad Distrital de Punchana.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipales Provinciales y Distritales son Órganos de Gobiernos Locales, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2023-SE-MDP, de fecha 29 de diciembre de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 144-2023-A-MDP, de fecha 29 de diciembre de 2023, modificado con Acuerdo de Concejo N° 009-2024-SO-MDP, de fecha 17 de enero de 2024, y Resolución de Alcaldía N° 006-2024-A-MDP y Resolución de Alcaldía N° 007-2024-A-MDP, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, de fecha 31 de diciembre de 2023, que indica los nuevos montos asignados a los presupuestos de los gobiernos locales, por lo que, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2024 del pliego Municipalidad Distrital de Punchana, por la suma ascendente a TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVE Y 00/100 SOLES (S/33'632,969.00), por toda fuente de financiamiento, distribuidos en categorías y genéricas de gastos, correspondiente para gastos corrientes la suma ascendente a S/29'375,849.00 (87.34%), para gastos de capital la suma ascendente a S/3'098,247.00 (9.21%) y para el servicio de la deuda por la suma ascendente a S/1'158,873.00 (3.45%);

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por los Principios: 1. Equilibrio presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente; 11. Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, Visto, el numeral 50.1 del artículo 50° del D.L. en mención, norma: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones o de crédito que se produzcan durante el año fiscal”;

Que, con Informe N° 392-2024-UP-GPEP-MDP de fecha 27 de diciembre de 2024, la Unidad de Presupuesto remite la propuesta de modificación para la incorporación de Mayores Ingresos Públicos, precisando que de acuerdo a la revisión y análisis al flujo de los ingresos percibidos que no supera los márgenes permitidos y no genere ingresos no respaldados financieramente, por lo que, se sugiere realizar la incorporación de mayores ingresos provenientes de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, en el rubro 18: Canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por la suma ascendente a **DOSCIENTOS TRECE MIL y 00/100 SOLES (S/213,000.00)**, dicha incorporación será con la finalidad de garantizar el financiamiento de la continuidad de la ejecución de las inversiones municipales en beneficio de nuestro distrito, así como el pago del servicio de la deuda;

Que, mediante Oficio N° 1322-2024-GPEP-MDP de fecha 27 de diciembre de 2024 el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite el Informe N° 392-2024-UP-GPEP-MDP de la Unidad de Presupuesto, sobre la propuesta de modificación para la incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Flujo de Ingresos Percibidos al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 453-2024-GAJ-MDP de fecha 27 de diciembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta procedente la modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía crédito suplementario, para la incorporación de mayores ingresos públicos por Flujo de Ingresos del Pliego: 301429 - Municipalidad Distrital de Punchana, por el monto de total de **DOSCIENTOS TRECE MIL y 00/100 SOLES (S/213,000.00)**, de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, en el rubro 18: Canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, el Artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01;

Que, de acuerdo al numeral 35.1 del Artículo 35° del Capítulo VII de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana de la provincia de Maynas del Departamento de Loreto, correspondiente a la incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Flujo de Ingresos Percibidos al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, provenientes de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, en el rubro 18: Canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por la suma ascendente a **DOSCIENTOS TRECE MIL y 00/100 SOLES (S/213,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE	:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
GENERICA DE INGRESO	:	1.4.1.4.1.1 CANON PETROLERO

SUB TOTAL		213,000.00
------------------	--	-------------------

TOTAL INGRESO	:	213,000.00
----------------------	---	-------------------

EGRESOS

EN SOLES.

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Gobiernos Locales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 - APNOP
ACTIVIDAD	:	5.000376 - ADMINISTRACION DEUDA INTERNA
RUBRO	:	18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
GENERICA DE GASTOS	:	2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

SUB TOTAL	:	145,000.00
------------------	---	-------------------

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Gobiernos Locales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 - APNOP
PROYECTO	:	2.001621 – ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
RUBRO	:	18 CANON, SOBRE, CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
GENERICA DE GASTOS	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO

FINANCIEROS

SUB TOTAL	:	68,000.00
------------------	---	------------------

TOTAL DEL EGRESO	:	213,000.00
-------------------------	---	-------------------



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- Encargar, al Gerente de Planeramiento Estratégico y Presupuesto y al Gerente de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Encomendar, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

[Firma]
Olmex Escalante Chota
Alcalde

